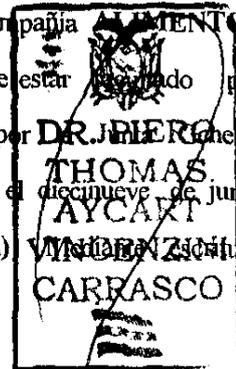


Dr. Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



1 **ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL**
2 **SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS**
3 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**
4 **DENOMINADA ALIMENTOS DE BANANO S. A.**
5 **ALIBANA**
6 **CUANTIA: \$ 24.000,00 USA**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los veintitrés (23) días del mes de junio del dos mil catorce, ante
9 mí, Doctor **PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario
10 Trigésimo del Cantón, compareció: El señor don **RAMON ENRIQUE CHAVEZ**
11 **PINO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, en su calidad de Gerente
12 de la compañía **ALIMENTOS DE BANANO S. A. ALIBANA**, calidad que legitima
13 con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente;
14 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta
15 ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
16 instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO**
17 **DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
18 **COMPAÑÍA ALIMENTOS DE BANANO S. A. ALIBANA**, para su otorgamiento
19 me presenta la minuta siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
20 Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el
21 Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales, que se celebra de
22 conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene
23 en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor economista **RAMON**
24 **ENRIQUE CHAVEZ PINO**, en su calidad de Gerente de compañía **ALIMENTOS**
25 **DE BANANO S. A. ALIBANA**, funcionario que además de estar autorizado por
26 expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por **DR. PIERO**
27 Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el diecinueve de junio
28 del dos mil catorce.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **Vincenzini Carrasco**



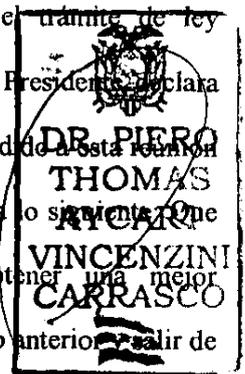
Dr. Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 pública otorgada ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Guayaquil, el veintiséis
2 de junio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía denominada
3 **ALIMENTOS DE BANANO S. A. ALIBANA**, siendo inscrita en el Registro de la
4 Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el siete de septiembre de mil novecientos
5 noventa y cinco; b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima
6 del cantón Guayaquil, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la
7 compañía denominada **ALIMENTOS DE BANANO S. A. ALIBANA**, aumentó su
8 Capital Suscrito y Reformó sus Estatutos Sociales, siendo inscrita en el Registro de la
9 Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el veintiuno de octubre de mil novecientos
10 noventa y siete; c) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del
11 cantón Guayaquil, el veintiocho de noviembre del dos mil, la compañía denominada
12 **ALIMENTOS DE BANANO S. A. ALIBANA**, realizó la Conversión de Suces a
13 Dólares de los Estados Unidos de América, del Capital, Aumentó su Capital Suscrito, Fijó su
14 Capital Autorizado y Reformó sus Estatutos Sociales, siendo inscrita en el Registro de la
15 Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el ocho de noviembre del dos mil dos; y, d)
16 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ALIMENTOS DE**
17 **BANANO S. A. ALIBANA**, celebrada el diecinueve de junio del dos mil catorce,
18 resolvió: Aumentar el Capital Suscrito y Reformar los Estatutos Sociales y Autorizar
19 al Representante Legal para que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el
20 trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA:**
21 **DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos antecedentes, el señor economista Ramón
22 Enrique Chávez Pino, en su calidad de Gerente de la compañía **ALIMENTOS DE**
23 **BANANO S. A. ALIBANA**, por expresa voluntad de la Junta General de
24 Accionistas de dicha compañía reunida el diecinueve de junio del dos mil catorce y
25 en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que el Capital Suscrito de la
26 compañía queda aumentado en la suma de **VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más del existente, esto es, hasta alcanzar
28 la suma de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ALIMENTOS DE BANANO S. A. ALIBANA,
JUNIO DEL 2.014.-



En la ciudad de Naranjal, a los 19 días del mes de junio del 2.014, siendo las 15H00, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicadas en el inmueble situado en las calles Emilio González s/n y Via a Agua Potable, se reúnen los accionistas de la compañía **ALIMENTOS DE BANANO S. A. ALIBANA**, señores: a) Sr. Enrique Alejo Chávez Madinya, propietario de 7.900 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; b) Sr. Ing. Francisco Xavier Chávez Madinya, propietario de 10.600 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; c) Srta. María Verónica Chávez Madinya, propietaria de 6.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, d) Sr. Econ. Ramón Enrique Chávez Pino, quien es Gerente de la compañía. Está presente del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular Sr. Ing. Francisco Xavier Chávez Madinya e interviene como Secretario el Gerente Econ. Ramón Enrique Chávez Pino. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: a) Aumento del Capital Suscrito de la compañía; b) Reforma de Estatutos Sociales; y, c) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de obtener una mejor imagen de la empresa, además con el objeto de cubrir las pérdidas sufridas el año anterior, salir de



la causal de disolución que ha sido notificada la compañía por parte de la Intendencia de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que debe estar representado mediante la emisión de seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, que además es necesario indicar que los actuales accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, en proporción a las que tienen al momento de esta junta, haciendo notar que el capital suscrito en la constitución y posteriores aumentos se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, los accionistas plenamente consientes de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones en la proporción que les pertenece, por lo que quienes ejercitan y suscriben las correspondientes seiscientas mil acciones del aumento de capital y pagándolas en un 100% del valor de cada una de las acciones. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente: a) Sr. Enrique Alejo Chávez Madinya, suscribe ciento ochenta y nueve mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, mediante debito contable de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, hechas por el suscriptor, esto es, la suma de siete mil quinientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; b) Sr. Ing. Francisco Xavier Chávez Madinya, suscribe doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, mediante debito contable de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, hechas por el suscriptor, esto es, la suma de diez mil ciento setenta y seis dólares de

7584

10.146

6240

los Estados Unidos de América; y, c) Srta. María Verónica Chávez Madrid suscribe ciento cincuenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones mediante debito contable de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, hechas por la suscriptora, esto es, la suma de seis mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace mediante debito de la cuenta contable de aportes para futura capitalizaciones hecha por los suscriptores. Toma nuevamente la palabra el Presidente para indicar a la Junta que como se ha decidido aumentar el capital suscrito de la compañía, es menester reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales que dice relación con el capital y las acciones de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientos veinticinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- El capital podrá ser aumentado o disminuido, por acuerdo de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con las disposiciones legales al respecto.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas con un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y numeradas desde la cero cero cero cero uno a la seiscientos veinticinco mil inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente o el Gerente de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".- Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar, siendo las 16H57, el Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos

DR. PIERO TRIGUEÑO
 AYOACART
 V. M. CARRASCO

DR. PIERO
 TRIGUEÑO
 AYOACART
 V. M. CARRASCO

quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Sr. Enrique Alejo Chávez Madinya - Accionista; f) Sr. Ing. Francisco Xavier Chávez Madinya - Presidente - Accionista; f) Srta. María Verónica Chávez Madinya - Accionista; f) Sr. Econ. Ramón Enrique Chávez Pino - Gerente - Secretario.-

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 19 de Junio del 2.014.-



SR. ECON. RAMON ENRIQUE CHAVEZ PINO
GERENTE - SECRETARIO

Guayaquil, 1° de Agosto del 2013.

Economista
ENRIQUE CHAVEZ PINO
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Alimentos de Banano S.A. ALIBANA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE** de la compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Sus atribuciones y deberes constan en los estatutos sociales de la compañía según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Francisco Garcés Icaza, el veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Naranjal el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Chavez Madinya".

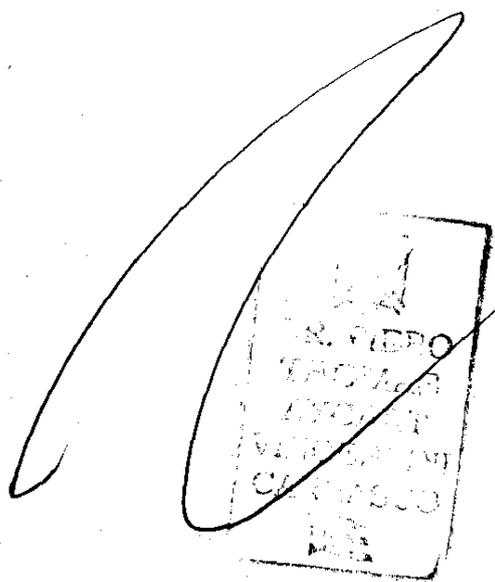
ING. FRANCISCO CHAVEZ MADINYA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de Alimentos de Banano S.A. ALIBANA y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 1° de Agosto del 2013.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Enrique Chavez Pino".

ECON. ENRIQUE CHAVEZ PINO
C.I. 0902648922



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Repertorio: 2013- 2260

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

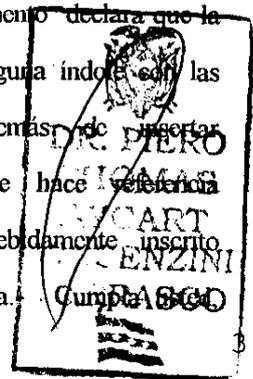
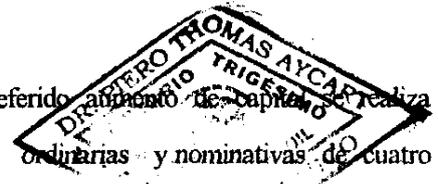
1.- Con fecha Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 785 a 786 con el número de inscripción 196 celebrado entre: ([COMPANÍA ALIMENTOS DE BANANO S.A. ALIBANA en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CHAVEZ PINO RAMON ENRIQUE con el cargo GERENTE]).

[Firma]
Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad.



Dr. Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 AMERICA; b) Bajo juramento declara que el referido aumento de capital se realiza
2 mediante la emisión de seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro
3 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que
4 han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: Uno.- Señor Enrique Alejo
5 Chávez Madinya, suscribe ciento ochenta y nueve mil seiscientas acciones ordinarias y
6 nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una y las
7 paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, mediante debito contable de
8 la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, hechas por el suscriptor, esto es, la suma de
9 siete mil quinientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Dos.-
10 Señor ingeniero Francisco Xavier Chávez Madinya, suscribe doscientos cincuenta y cuatro
11 mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los
12 Estados Unidos de América, cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una
13 de las acciones, mediante debito contable de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones,
14 hechas por el suscriptor, esto es, la suma de diez mil ciento setenta y seis dólares de los
15 Estados Unidos de América; y, Tres.- Señorita María Verónica Chávez Madinya, suscribe
16 ciento cincuenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar
17 de los Estados Unidos de América, cada una y las paga en un cien por ciento del valor de
18 cada una de las acciones, mediante debito contable de la cuenta de aportes para futuras
19 capitalizaciones, hechas por la suscriptora, esto es, la suma de seis mil doscientos cuarenta
20 dólares de los Estados Unidos de América. Siendo los accionistas suscriptores de
21 nacionalidad ecuatoriana. c) Que se reforman los Artículos Quinto y Sexto de los
22 Estatutos Sociales de la compañía con el texto y sentido determinado en el Acta
23 de Junta General ya mencionada; y, d) Que bajo juramento declara que la
24 empresa a la presente fecha, no tiene firmado contrato de ninguna índole con las
25 instituciones del sector público.- CUARTA: DOCUMENTOS.- Además de insertar
26 el texto del Acta de Junta General de Accionistas a que se hace referencia
27 en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito
28 del Gerente de la compañía con el que legitima su personería.



Dr. Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 señor Notario, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de este
2 instrumento.- (firmado) FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX
3 MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio
4 de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el
5 nombramiento de Gerente y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
6 de la compañía ALIMENTOS DE BANANO S. A. ALIBANA, celebrada el
7 diecinueve de junio del dos mil catorce.- El presente contrato se encuentra exento de
8 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de
9 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
10 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta
11 y cinco.- Por tanto, el otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
12 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
13 al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
14 doy fe.-

15

16

17 
SR. ECON. RAMON ENRIQUE CHAVEZ PINO

18 GERENTE DE ALIMENTOS DE BANANO S. A. ALIBANA

19 C. C. # 0902648922

20 C. V. # Exento

21 RUC. # 0991328041001

22

23

24

25

DR. PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO

26

NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.



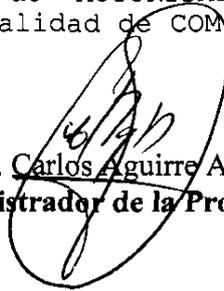
Se otorga ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ALIMENTOS DE BANANO S. A. ALIBANA**, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe -

NOTARIA 30
GUAYAQUIL

DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1062 a 1068 con el número de inscripción 189 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA ALIMENTOS DE BANANO S.A. ALIBANA en calidad de COMPAÑIA]).


Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .

